

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001101825-025-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012NEF001101825-025-00, PARA LA "COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD (326 CLAVES), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA MTRA. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, ANSOF COMERCIALIZADORES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALONSO BARRÓN GARIBAY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 09 de abril de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato abierto plurianual número 012NEF001101825-025-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025, cuyo objeto consiste en la Compra Consolidada de Medicamentos, Material de Curación e Insumos para la Salud (326 Claves), para los ejercicios fiscales 2025-2026, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III.- Mediante escrito de fecha 06 de junio de 2025, "EL PROVEEDOR" solicitó que se modificara "EL CONTRATO", con el objeto de realizar la Inclusión de Registro Sanitario para la clave 060.125.0244.11.01, adjuntando la documentación soporte, documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- IV.- A través de oficio número 00 95384611800/2025/007330 de fecha 09 de julio de 2025, recibido el 14 de julio de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio Modificatorio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente al determinar la procedencia de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO

012NEF001101825-025-01

petición formulada por "EL PROVEEDOR", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/05966/2025 de fecha 15 de julio de 2025, recibido el día 18 de julio de 2025, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001101825-025-01**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. LUIS ALONSO BARRÓN GARIBAY**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de realizar la Inclusión de Registro Sanitario para la clave **060.125.0244.11.01**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan realizar la Inclusión de Registro Sanitario para la clave 060.125.0244.11.01. como se observa a continuación:

No. de Contrato	Clave	Descripción	Marca o Denominación Distintiva	Denominación Genérica	Registro Sanitario	Titular del Registro Sanitario	País de Origen
012NEF001101825-025-00	060.125.0244.11.01	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NIÑA), ESTERIL, DE PLÁSTICO GRADO MEDICO, FORMA	BOLSA PARA UROCULTIVO INFANTIL VISA	BOLSA PARA UROCULTIVO INFANTIL	0238C2024SS A	LABORATORIO S VISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO**

012NEF001101825-025-01

		RECTANGULAR CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML CON ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 2.5 CM EN SU LADO MÁS ANCHO Y 1 CM EN EL MÁS ANGOSTO. ÁREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM PIEZA					
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas **OCTAVA, NOVENA y DÉCIMA SEXTA** de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forma parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de julio de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001101825-025-01**

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 09521761400/95, 09-52-17-61-4000/0216 y 095217614810/0471 (se adjuntan para pronta referencia) del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 266 A de la Ley del Seguro Social.

**ANSOF COMERCIALIZADORES,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: ACO150612873**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. LUIS ALONSO BARRÓN GARIBAY
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 12-17-61-1800/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. MARÍA FERNANDA HERÁLDEZ RÍOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001101825-025-01 DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012NEF001101825-025-00 PARA LA "COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD (326 CLAVÉS), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026", QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 18 DE JULIO DE 2025.

RRSR/HR/LMLR/CCCC.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

©IN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

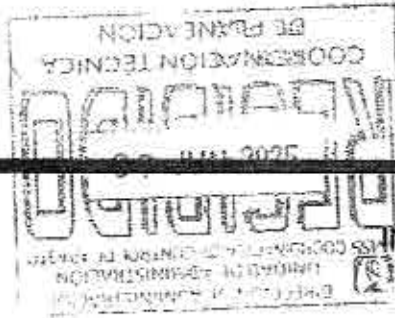
CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001101825-025-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO

CIUDAD DE MÉXICO A 06 DE JUNIO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS

POR MEDIO DEL PRESENTE EL QUE SUSCRIBE, LUIS ALONSO BARRÓN GARIBAY, EN REPRESENTACIÓN DE ANSOF COMERCIALIZADORES S.A. DE C.V., SOLICITA SU INVALUABLE APOYO PARA LLEVAR A CABO LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO DE LAS BOLSAS DE UROCULTIVO PARA NIÑA, CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025, EN EL CUAL MI REPRESENTADA TIENE ADJUDICADA LA CLAVE 060.125.0244 DETALLA A CONTINUACIÓN:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			NOMBRE DEL TITULAR DEL	NÚMERO DE REGISTRO	DENOMINACIÓN GÉNERICA	DENOMINACIÓN DISTINTIVA	PAÍS DE ORIGEN
		UN	Nº PODER	TIPO					
060.125.0244	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NIÑA), ESTÉRIL, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 30, 20, 30 Y 50 ML CON ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 2.5 CM EN SU LADO MÁS ANCHO Y 1 CM EN EL MÁS ANGOSTO. ÁREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM. PIEZA.	PIEZA	N/A	PAQUETE	MERKA MET DESECHABLES SA. DE CV	2349C2018 SSA	SISTEMAS CERRADOS PARA RECOLECCIÓN DE ORINA	SISTEMAS CERRADOS PARA RECOLECCIÓN DE ORINA Y ACCESORIOS MMD	CIUDAD DE MÉXICO

DICHA CLAVE FUE REGISTRADA INICIALMENTE CON EL REGISTRO SANITARIO 2349C2018 SSA, PERTENECIENTE AL FABRICANTE MERKA MET DESECHABLES S.A. DE C.V. NO OBSTANTE, EL FABRICANTE QUE ORIGINALMENTE RESPALDARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CELEBRADOS MEDIANTE EL CONTRATO LARGO 012NEF001I01825-025-00 Y EL CONTRATO CORTO (SAI) C-2025-00028460, DERIVADOS DEL EVENTO NÚMERO 012NEF001-I-18-2025 DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, FUE BOLETINADO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A BOLSAS DE UROCULTIVO PARA NIÑA.

POR TAL MOTIVO, NOS HEMOS VISTO EN LA NECESIDAD DE CAMBIAR DE FABRICANTE, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ENTREGAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO. EL NUEVO FABRICANTE ES LABORATORIOS VISA S.A. DE C.V., CON REGISTRO SANITARIO 0238C2024 SSA, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE SUMINISTRAR LOS INSUMOS REQUERIDOS.

CABE SEÑALAR QUE ESTA SOLICITUD ES DE SUMA IMPORTANCIA, YA QUE EL PROCESO DE INCLUSIÓN DEL NUEVO REGISTRO SANITARIO HA GENERADO RETRASOS EN LAS ENTREGAS, LO QUE PODRÍA COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE SU APOYO PARA AGILIZAR LA GESTIÓN DE ESTA INCLUSIÓN, CON EL FIN DE EVITAR AFECTACIONES MAYORES EN LA CADENA DE SUMINISTRO.

ESTA GESTIÓN ES INDISPENSABLE PARA QUE SE REALICE LA ENTREGA EN LOS DIVERSOS ALMACENES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.



D: Av. San Jerónimo 819 Int 106 D, San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras 10200
C: contacto@ansof.com.mx
R: ACO150612873
T: 556382 2317
W: www.ansofcomercializadores.com.mx

DIVISION DE CONTRATAS
AEROS

1378

SECRET

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

1. The following information is being furnished to you for your information:

2. This information is being furnished to you in confidence.

3. This information is being furnished to you for your information.

4. This information is being furnished to you for your information. It is being furnished to you in confidence. It is being furnished to you for your information. It is being furnished to you in confidence. It is being furnished to you for your information.

5. This information is being furnished to you for your information.

6. This information is being furnished to you for your information.

7. This information is being furnished to you for your information. It is being furnished to you in confidence. It is being furnished to you for your information. It is being furnished to you in confidence. It is being furnished to you for your information.

SIN TEX?C

8. This information is being furnished to you for your information. It is being furnished to you in confidence. It is being furnished to you for your information. It is being furnished to you in confidence. It is being furnished to you for your information.

9. This information is being furnished to you for your information. It is being furnished to you in confidence. It is being furnished to you for your information. It is being furnished to you in confidence. It is being furnished to you for your information.

10. This information is being furnished to you for your information.

11. This information is being furnished to you for your information.

12. This information is being furnished to you for your information.

13. This information is being furnished to you for your information.



LABORATORIOS VISA S.A. DE C.V.

INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO

LABORATORIOSVISA, S.A. DE C.V.

Av. 5 pte, mz 53-A lt 17, Renovación, Iztapalapa, 09209, CDMX

55 6218 7170

ventas@laboratoriosvisa.com

CDMX, México


CDMX, a 03 de junio de 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, **LABORATORIOS VISA, S.A. DE C.V.**, representada legalmente por el **ING. MIGUEL ANGEL VILLARRUEL SÁNCHEZ**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, certifica que:

Contamos con la capacidad técnica y operativa para fabricar y suministrar los productos requeridos en los volúmenes y plazos establecidos en el proceso. Nuestra capacidad de producción mensual es de aproximadamente **20,000 piezas semanales de 060.125.0244 V-606FE bolsas de urocultivo niña**, y cumplimos con los estándares de calidad exigidos, así como la documentación necesaria para su distribución.

ATENTAMENTE


ING. MIGUEL ANGEL VILLARRUEL SÁNCHEZ
- REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOSVISA, S.A. DE C.V.

FABRICANTE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

AV. 5 PONIENTE MANZANA 53-A LOTE 17 COL. RENOVACIÓN, ALCALDÍA
IZTAPALAPA C.P. 09209,

CDMX. TEL. 55 5650-0187 Y 55 5642-9664

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

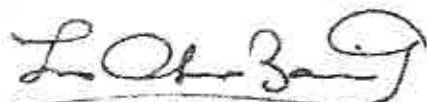
SIN TEXT

A CONTINUACIÓN, ADJUNTO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	DENOMINACION COMERCIAL	DENOMINACION DISERTIVA	PAIS DE ORIGEN
		UN	NO PODER	TIPO					
090.125.0244	BOLSAS PARA UROCOLTIVO (UR)A, ESTÉRIL DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML CON ORIFICIO EN FORMA DE PEÑA, 7.5 CM EN SU LADO MÁS ANCHO Y 1 CM EN EL MÁS ANGOSTO. ÁREA ADHESIVA DE 4 X 50 MM. PIEZA.	PIEZA	IVA	PAQUETE	LABORATORIO USA SA DE CV.	023802074 SPA	BOLSA PARA UROCOLTIVO INFANTIL	BOLSAPARA UROCOLTIVO INFANTIL USA	CIUDAD DE MÉXICO

SIN MÁS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN Y QUEDO ATENTO A SU PRONTA Y FAVORABLE RESPUESTA.

ATENTAMENTE,



LUIS ALONSO BARRÓN GARIBAY

REPRESENTANTE LEGAL

ANSOF COMERCIALIZADORES S.A. DE C.V.

D: Av. San Jerónimo 819 Int 106 D, San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras 10200

C: contacto@ansof.com.mx

R: ACO150612873

T: 556382 2317

www.ansofcomercializadores.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



LABORATORIOS VISA S.A. DE C.V.

CARTA DE RESPALDO

CDMX, A 14 DE JULIO DE 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
PRESENTE**

En relación con la contratación de "MATERIAL DE CURACION Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO", El suscrito Ing. Miguel Ángel Villarruel Sánchez en mi carácter de representante legal de la empresa Laboratorios VISA, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio notarial 31908 de fecha 8 DE DICIEMBRE DE 2018 expedido por la notaría 192 comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Por medio de la presente, estamos comunicando que la empresa **ANSOF COMERCIALIZADORES S.A. DE C.V.**, es nuestro distribuidor autorizado, además esta facultada para llevar por cuenta propia y a título personal, los actos pertinentes para la generación de ofertas de todas nuestras líneas de productos, abarcando todo lo relacionado a la comercialización de los materiales, entrega de información, muestras, fichas técnicas, propuestas comerciales y técnicas.

ANSOF COMERCIALIZADORES S.A. DE C.V., cuenta con nuestro total respaldo y apoyo técnico para el manejo de este producto.

ATENTAMENTE

**ING. MIGUEL ANGEL VILLARRUEL SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS VISA, S.A. DE C.V.**

FABRICANTE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

AV. 5 PONIENTE MANZANA 53-A LOTE 17 COL. RENOVACIÓN, ALCALDÍA
IZTAPALAPA C.P. 09209,

CDMX. TEL. 55 5650-0187 Y 55 5642-9664

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXO



LABORATORIOS VISA S.A. DE C.V.

INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO

CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD MATERIAL DE CURACION Y AUXILIARES DE DIAGNOSTIVO

CDMX, A 03 DE junio de 2025

LABORATORIOSVISA, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En relación con la contratación de "MATERIAL DE CURACION Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO", El suscrito Ing. Miguel Angel Villarruel Sánchez en mi carácter de representante legal de la empresa Laboratorios VISA, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio notarial 31908 de fecha 8 DE DICIEMBRE DE 2018 expedido por la notaria 142 comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que el producto ofertado corresponde a una caducidad equivalente a 2 años, entregando una caducidad suficiente de acuerdo con lo que nuestro cliente solicite.

El producto ofertado es 060.125.0244 V-606EE bolsas de cultivo nifia, caducidad mínima de 24 meses.

ATENTAMENTE


ING. MIGUEL ANGEL VILLARRUEL SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS VISA, S.A. DE C.V.

FABRICANTE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

AV. 5 PONIENTE MANZANA 53-A LOTE 17 COL. RENOVACIÓN, ALCALDÍA
IZTAPALAPA C.P. 09209,

CDMX. TEL. 55 5650-0187 Y 55 5642-9664

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CIUDAD DE MÉXICO, 06 DE JUNIO 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

MODIFICACIÓN DE REGISTRO SANITARIO

PRESENTE

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE BIENES	PAIS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
1	080325.0044	BOLSAS PARA URDULCIVO INFANTIL BOLSA ESTERIL DE PLASTICO SINODO METRICO, TORNIA HEMISFERICA, CON CUBRIMIENTO DE 80 ML Y BOLSULA DE 10, 20, 30 Y 50 ML CON OPILICION TORNA DE PISA, 28 CM EN SU LADO MAS ANCHO Y 1 CM EN EL MAS ANGOSTO, AREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM, PEZA.	PPA	1	100	1,239,400	3,015,955	MEXICO	023230304 SSA

NOTA: EL PAQUETE CONTIENE 10 PIEZAS.



D: Av. San Jerónimo 819 Int 106 D, san Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras 10200
 C: contacto@ansof.com.mx
 R: ACO150612873
 T: 556382 2317
 W: www.ansofcomercializadores.com.mx

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



CIUDAD DE MÉXICO, 06 JUNIO 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
MODIFICACIÓN DE REGISTRO SANITARIO

PRESENTE

FORMATO 2

PROPUESTA TÉCNICA PARA MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO

INVESTIGACIÓN DE MERCADO IDENTIFICADA COMO "IM-06-CC"

LUIS ALONSO BARRON GARIBAY EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ANSOF COMERCIALIZADORES S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOMBRE DEL LICITANTE:	ANSOF COMERCIALIZADORES S.A. DE C.V.,
R.F.C.:	ACO150612873
R.F.C. del titular del IS	B&M071015BV5
DOMICILIO:	SAN JERÓNIMO 819 INT 106 D, SAN JERÓNIMO LÍDICE, LA MAGDALENA CONTRERAS 10200
TELÉFONO:	556382 2317
CORREO ELECTRÓNICO:	contacto@ansof.com.mx

FECHA: 06 DE JUNIO 2025.



D: Av. San Jerónimo 819 Int 106 D, san Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras 10200
E: contacto@ansof.com.mx
R: ACO150612873
T: 556382 2317
W: www.ansofcomercializadores.com.mx

INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO

CIUDAD DE MÉXICO A 06 DE JUNIO DE 2025

CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)****PRESENTE**

C. LUIS ALONSO BARRÓN GARIBAY, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ANSOF COMERCIALIZADORES, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025, CORRESPONDIENTE A LA CLAVE 060.125.0244 BOLSAS DE UROCULTIVO PARA NIÑA, QUE:

GARANTIZAMOS QUE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS POR EL FABRICANTE LABORATORIOS VISA S.A. DE C.V., CON REGISTRO SANITARIO 0238C2024 SSA, CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES, ASEGURANDO LA FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA ESPERADAS EN EL USO MÉDICO CORRESPONDIENTE. NOS COMPROMETEMOS A RESPONDER POR CUALQUIER VICIO OCULTO, DEFECTO DE FABRICACIÓN, ALTERACIÓN, DEFICIENCIA EN LA CALIDAD, FUNCIONAMIENTO O DESEMPEÑO DE LOS BIENES ENTREGADOS, AUN CUANDO ESTOS NO HAYAN SIDO DETECTADOS EN EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

CON EL COMPROMISO DE REMPLAZARLOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS, SIN CARGO ALGUNO PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DE ACUERDO A LA CLÁUSULA NOVENA. GARANTIAS (S). INCISO C) GARANTIA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025 DERIVADO DEL ACUERDO CAAS-EXT-013-12-2025, PARA LA "COMPRA CONSOLIDADA DE 325 CLAVES DE MEDICAMENTOS MATERIAL DE CURACION E INSUMOS PARA LA SALUD I, PARA LO QUE, EN EL EVENTUAL CASO DE DETECTAR ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) ., SOLICITARÁ A ANSOF COMERCIALIZADORES, S.A. DE C.V., MEDIANTE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO EL CANJE DE LOS MISMOS.

ATENTAMENTE



LUIS ALONSO BARRÓN GARIBAY

REPRESENTANTE LEGAL

ANSOF COMERCIALIZADORES S.A. DE C.V.

D: Av. San Jerónimo 819 Int 106 D, San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras 10200

C: contacto@ansof.com.mx

R: ACO150612873

T: 556382 2317

www.ansofcomercializadores.com.mxANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEX...

RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL (LOS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADA POR EL PROVEEDOR:
ANSOF COMERCIALIZADORES, S.A. DE C.V.

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA CLAVE: 060.125.0244 QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO U250564, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. AA-12-NEF-012NEF001-1-18-2025. ESTA DIVISIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA Y CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO f), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS ACTUALIZADAS EL 06 DE OCTUBRE DE 2023, EN APEGO AL APARTADO DE "INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA DEL CONTRATO QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR, ENVIADOS A ESTA DIVISIÓN POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, PARA TAL EFECTO EMITE EL SIGUIENTE:

RESULTADO TÉCNICO

CLAVE	GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	RESULTADO	COMENTARIOS
060.125.0244	BOLSAS	PARA UROCLUTIVO (NIÑA). ESTERIL, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, CON ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 2.5 CM EN SU LADO MÁS ANCHO Y 1 CM EN EL MÁS ANGOSTO, ÁREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM. PIEZA.	0238C2024 55A	LABORATORIOS VISA, S.A. DE C.V.	24 de enero de 2024	24 de enero de 2025	CUMPLE	El registro sanitario se encuentra vigente y ampara la descripción del Insumo.

ATENTAMENTE



DR. MARCO ANTONIO SANMARTÍN URIBE
TITULAR DE LA DIVISIÓN

Firma en suplencia por ausencia de su Titular, el Dr. Alvaro Hernández Caballero, Jefe de Área de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico, para atender los asuntos de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud (DETS), con fundamento en el oficio no. 09 56 95 61 2040/0160, de fecha 05 de junio de 2025, suscrito por la Dra. Araceli Gudño Turribarrías, Titular de la ClnmS

ANEXOS

DIVISIÓN DE TÉCNICO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
D I C T A M E N D E N O R M A S

RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No. 0238C2024 SSA PARA LA CLAVE PRESENTADA POR EL PROVEEDOR ANSOF COMERCIALIZADORES, S.A. DE C.V.

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO, PAÍS DE ORIGEN, DENOMINACIÓN DISTINTIVA (MARCA) Y DENOMINACIÓN GÉNÉRICA A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA CLAVE QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO 012NEF001101825-025-00 CON REGISTRO EN SAI U250564, DETALLADO EN EL RECUADRO FINAL, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AA-12-NEF-012NEF001-1-18-2025.

ESTA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA INSTITUCIONAL Y CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO f), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EN APEGO AL APARTADO DE "NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVAN LOS CONTRATOS QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE "NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES", EMITIENDO EL SIGUIENTE:

RESULTADO TÉCNICO

060	125	0244	11	01	BOLSAS: PARA UROCULTIVO (NINA). ESTERIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMARECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, CON ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 2.5 CM EN SU LADO MAS ANCHO Y 1 CM EN EL MAS ANGOSTO. AREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM. PIEZA	0238C2024 SSA	Bolsa para urocultivo infantil visa	Bolsa para urocultivo infantil	MÉXICO	SI
-----	-----	------	----	----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------------------------	--------	----

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO GUILLERMO CLAUDIO SALINAS ALCOCER
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2025

CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL QUE SUSCRIBE LUIS ALONSO BARRÓN GARIBAY, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ANSOF COMERCIALIZADORES S.A. DE C.V., Y EN CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025, CORRESPONDIENTE A LA CLAVE 060.125.0244 BOLSAS DE UROCULTIVO PARA NIÑA, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

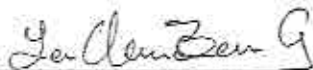
EL FABRICANTE LABORATORIOS VISA S.A. DE C.V., RESPONSABLE DEL SUMINISTRO, CUENTA CON EL REGISTRO SANITARIO 0238C2024 SSA, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES APLICABLES.

NOS COMPROMETEMOS A REALIZAR, PERMITIR O FACILITAR LA APLICACIÓN DE PRUEBAS NECESARIAS PARA VERIFICAR LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN, NORMAS OFICIALES APLICABLES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD CONTRATANTE.

LAS PRUEBAS PODRÁN REALIZARSE ANTES, DURANTE O DESPUÉS DE LA ENTREGA, YA SEA POR PERSONAL DESIGNADO POR LA INSTITUCIÓN COMPRADORA O POR UN LABORATORIO EXTERNO AUTORIZADO, CON EL FIN DE COMPROBAR QUE LOS INSUMOS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y SANITARIAS EXIGIDAS, INCLUYENDO SU INOCUIDAD, SEGURIDAD, MATERIALES DE FABRICACIÓN Y DEMÁS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

EN CASO DE QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS DURANTE LA EVALUACIÓN, NOS COMPROMETEMOS A REALIZAR LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA DE LOS PRODUCTOS NO CONFORMES, SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN, Y A ASUMIR CUALQUIER GASTO DERIVADO DE ESTA REPOSICIÓN.

ATENTAMENTE



LUIS ALONSO BARRÓN GARIBAY

REPRESENTANTE LEGAL

ANSOF COMERCIALIZADORES S.A. DE C.V.

D: Av. San Jerónimo 819 Int 106 D, San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras 10200

C: contacto@ansof.com.mx

R: ACO150612873

T: 556382 2317

www.ansofcomercializadores.com.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO

CIUDAD DE MÉXICO A 06 DE JUNIO DE 2025

CARTA DE MANIFIESTO DE ORIGEN DE LOS BIENES**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)****PRESENTE**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025 EL QUE SUSCRIBE, LUIS ALONSO BARRÓN GARIBAY, EN REPRESENTACIÓN DE ANSOF COMERCIALIZADORES S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA CLAVE 060.125.0244 BOLSAS DE UROCULTIVO PARA NIÑA, ADJUDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025, SON DE ORIGEN NACIONAL, FABRICADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR LA EMPRESA LABORATORIOS VISA S.A. DE C.V., QUIEN CUENTA CON EL REGISTRO SANITARIO 0238C2024 SSA, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ADEMÁS DE ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES.

TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES OFERTADOS, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES, CONSERVANDO DICHA INFORMACIÓN POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

LO ANTERIOR SE MANIFIESTA PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN.

ATENTAMENTE



LUIS ALONSO BARRÓN GARIBAY

REPRESENTANTE LEGAL

ANSOF COMERCIALIZADORES S.A. DE C.V.

D: Av. San Jerónimo 819 Int 106 D, San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras 10200

E: contacto@ansof.com.mx

R: ACO150612873

T: 556382 2317

www.ansofcomercializadores.com.mxANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO

CIUDAD DE MÉXICO A 06 DE JUNIO DE 2025

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS****PRESENTE**

POR MEDIO DEL PRESENTE EL QUE SUSCRIBE, LUIS ALONSO BARRÓN GARIBAY, EN REPRESENTACIÓN DE ANSOF COMERCIALIZADORES S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES A LA CLAVE 060.125.0244 – BOLSAS DE UROCULTIVO PARA NIÑA, ADJUDICADA A NUESTRA REPRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025, CUMPLEN CABALMENTE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES APLICABLES, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN SANITARIA VIGENTE Y LOS REQUISITOS TÉCNICOS DESCRITOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

DICHO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE EL NUEVO REGISTRO SANITARIO NÚMERO 0233C2024 SSA, CORRESPONDIENTE AL FABRICANTE LABORATORIOS VISA S.A. DE C.V.

ASÍ MISMO, ME COMPROMETO A QUE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA REQUERIDOS, ASÍ COMO CON TODA LA NORMATIVIDAD APLICABLE EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN PRESTADA A LA PRESENTE Y QUEDO A SU DISPOSICIÓN PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

MANIFIESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE



LUIS ALONSO BARRÓN GARIBAY

REPRESENTANTE LEGAL

ANSOF COMERCIALIZADORES S.A. DE C.V.

D: Av. San Jerónimo 819 Int 106 D, San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras 10200

C: contacto@ansof.com.mx

R: AC0150612873

T: 556382 2317

www.ansofcomercializadores.com.mxANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANISOF
clave 0244

SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
0238C2024 SSA
No. DE SOLICITUD
233300401A0089

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VIII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180 y 181 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Organos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro: Laboratorios Visa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida 5 Poniente, Manzana 53-A, Lote 17, Colonia Renovación, C.P. 09209, Iztapalapa, Ciudad de México, México.
R.F.C.: LVI 891215 PS6

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva: Bolsa para uroculativo infantil Visa
Denominación Genérica: Bolsa para uroculativo infantil
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS: V. Materiales Quirúrgicos y de Curación
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS: Clase II
Fabricado por: Laboratorios Visa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida 5 Poniente, Manzana 53-A, Lote 17, Colonia Renovación, C.P. 09209, Iztapalapa, Ciudad de México, México.
Distribuido por: Laboratorios Visa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida 5 Poniente, Manzana 53-A, Lote 17, Colonia Renovación, C.P. 09209, Iztapalapa, Ciudad de México, México.



Indicaciones de uso: Bolsa estéril que recolecta orina para estudio de urocultivo.
Producto estéril mediante óxido de etileno.

Descripción: Bolsa en forma rectangular de polietileno para urocultivo de uso infantil.

Presentaciones:

Clave	Modelo	Descripción
V-606-FE	Bolsa para niña	Bolsa para urocultivo (niña) estéril, de plástico grado médico, forma rectangular de 50 mm y escala de 10, 20, 30, 40 y 50 mm, con orificio en forma de pera, 2.5 cm en su lado más ancho y 1 cm en el más angosto. Área adhesiva de 45 x 60 mm. Diámetro del orificio: 48 mm parte más ancha y 18 mm parte más angosta.
V-606-ME	Bolsa para niño	Bolsa para urocultivo (niño) estéril, de plástico grado médico, forma rectangular de 50 mm y escala de 10, 20, 30, 40 y 50 mm, con orificio redondo de 30 mm. Área adhesiva de 45 x 60 mm.

Empaque primario: Bolsa de polietileno de baja densidad.
Empaque secundario: Caja de cartón.

Caducidad: 48 meses, conservándose a una temperatura de 25 °C

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud

Fecha de emisión: 24 de enero de 2024

Fecha de vencimiento: 24 de enero de 2029

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS
Y ESTABLECIMIENTOS**

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para el reconocimiento de un producto autorizado, por lo que se exige sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que ha otorgado, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que ha otorgado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso señalando el lugar en el que se llevará a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Seguridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y constar por lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.

KAR/HM/SOR/MLA

Este documento no se selló al presentarse tachaduras, borraduras o enmendaduras.
Foj. 2 de 2 233300401A0069

COF 037234



LABORATORIOS VISA S.A. DE C.V.

CERTIFICADO DE CALIDAD.

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO: BOLSA PARA UROCULTIVO NIÑA ESTÉRIL, DE FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ml Y ESCALA DE 10, 20, 30, 40 Y 50 ml, VISA.
NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO : BOLSA PARA UROCULTIVO INFANTIL, NIÑA

LOTE: VV 60410

FECHA DE FABRICACION: 16 ABRIL 2025

TAMAÑO DEL LOTE: 80,000 PZAS.

FECHA DE CADUCIDAD: ABRIL 2029

PRUEBAS FÍSICAS.		
DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	RESULTADOS
DIMENSIONES		
PELÍCULA ADHESIVA:		
LARGO	50 ± 2 mm	CUMPLE
ANCHO	45 ± 2 mm	CUMPLE
ORIFICIO EN FORMA DE PERA: ANGOSTA	10 ± 1 mm	CUMPLE
PRUEBA DE IRRITABILIDAD	NO PRESENTA IRRITABILIDAD	CUMPLE
PRUEBA DE INTEGRIDAD	NO PRESENTA FUGA	CUMPLE
ADHERENCIA DEL ADHESIVO	PRESENTA ADHERENCIA	CUMPLE
EXACTITUD DE LÍNEAS DE GRADUACIÓN	10, 20, 30, 40 Y 50 ml	CUMPLE

CANTIDAD QUE AMPARA EL CERTIFICADO: 80,000 PZAS.

FECHA DE LIBERACIÓN: 18 DE ABRIL DE 2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

BIBLIOGRAFÍA:

FEUM Suplemento para Dispositivos Médicos 5.0, Tomo I y II, Edición 2023. MGA-DM 0381: Esterilidad, MGA-DM 0841, Método B: Prueba de Integridad, MGA-DM 1222: Marcado del producto, MGA-DM 0481: Exactitud de las líneas de graduación. Dimensiones, acabado, datos o leyendas del envase primario.

FR-10-CC

REV. 05

PÁG. 1 DE 1

FABRICANTE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

AV. 5 PONIENTE MANZANA 53-A LOTE 17 COL. RENOVACIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09209, CDMX. TEL. 55 5650-0187 Y 55 5642-9664

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

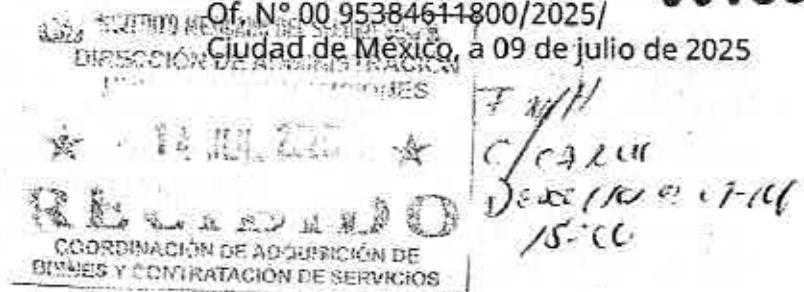


007330

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 00 95384611800/2025/
Ciudad de México, a 09 de julio de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me dirijo atentamente a usted, en apego a las funciones establecidas en el numeral 7.1.1.2 ordinales 1 y 3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato número **012NEF001I01825-025-00** y registro en SAI **U250564**, suscrito con el proveedor **ANSOF COMERCIALIZADORES, S.A. DE C.V.**, derivado del evento de licitación **AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025**.

Al respecto, hago de su conocimiento que el proveedor antes indicado mediante escrito solicitó inclusión de registro sanitario para la clave **060.125.0244.11.01 BOLSAS, PARA UROCULTIVO (NIÑA), ESTERIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMARECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML CON ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 2.5 CM EN SU LADO MAS ANCHO Y 1 CM EN EL MAS ANGOSTO. AREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM. PIEZA.**, lo anterior, ya que indica que el fabricante inicialmente adjudicado fue boletinado.

El registro sanitario que es motivo de inclusión cuya titularidad pertenece a la empresa **LABORATORIOS VISA, S.A. DE C.V.** tiene origen en **MÉXICO**, y tiene conforme al citado registro los siguientes datos:

REGISTRO O SAI	CLAVE					DESCRIPCIÓN	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	DENOMINACIÓN GENÉRICA	REGISTRO SANITARIO	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN
U250564	060	125	0244	11	01	BOLSAS, PARA UROCULTIVO (NIÑA), ESTERIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMARECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML CON ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 2.5 CM EN SU LADO MAS ANCHO Y 1 CM EN EL MAS ANGOSTO. AREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM. PIEZA.	Bolsa para urocultivo infantil visa	Bolsa para urocultivo infantil	0238C2024 SSA	LABORATORIOS VISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



2025
Año de
La Mujer



En este sentido considerando lo establecido en el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo ordenamiento permite la modificación de los contratos vigentes y su último párrafo, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación; y la conclusión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en su oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, en el que se advierte lo siguiente: "la inclusión de marca y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS diversos a los adjudicados, sería responsabilidad del ente público que las recibe, reiterando que, en opinión de esta área normativa, no existe impedimento normativo para que ese Instituto modifique los contratos vigentes celebrados, si con ello se obtiene mejores condiciones para el Estado, siempre que se acrediten en el expediente respectivo las razones que motivan la o las modificaciones, los beneficios que representan éstas para el ente público y que con las mismas no se otorgan ventajas o condiciones más favorables para el proveedor respecto de las que se establecieron originalmente en el procedimiento de contratación del que derivó el contrato, conforme al último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Motivos que dan origen a la presente solicitud, en las que se determina que no se otorgan mejores condiciones a la empresa en cita:

- La clave antes citada, es utilizada para la especialidad o servicio médico y quirúrgico.
- La clave de la que se requiere la presente inclusión es la única fuente de abasto y cuenta con incumplimiento, motivo por el cual con la presente inclusión se busca solventar problemáticas de abasto.
- La inclusión permitirá obtener mejores condiciones para el Estado, considerando que con la suscripción del convenio modificatorio se formalizará la autorización sanitaria, la cual cumple técnicamente, sin incrementos en precios, cumplimiento económico y con mayor oportunidad de atención, manteniéndose el mismo objeto y condiciones con las que se adjudicaron en el proceso de contratación.
- El registro sanitario que se solicita incluir cumple con los requisitos técnicos, económicos y de normas del proceso de contratación que dio origen, conforme a los Resultados emitidos por la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y por la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Por lo que considerando el contenido del artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito atentamente a usted formalizar el convenio modificatorio al contrato de referencia en el que se incluya el registro sanitario, país de origen, titular





del registro sanitario, marca o denominación distintiva y denominación genérica indicadas en el presente oficio, sujetándose a los mismos términos y condiciones de contratación.


Se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

- Solicitud de Inclusión.
- Documentación con la que se acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en el Anexo Técnico y/o los términos y condiciones.
- Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión.
- Dictamen de Normas.
- Oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020.

Agradeciendo su valioso apoyo para que la presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible e impactar en el Sistema de Abasto Institucional.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. María Fernanda Heraídez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Anexos: Los citados en el presente oficio

Con copia para

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Ing. Alfonso Partida Romo. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (*)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Elaboró: Lizbeth Berenice Tovar Valdez
Coordinadora de Proyecto E1

Revisó: Lic. Francisco Javier
Coordinador de Programas E1

Autorizó: Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes
Terapéuticos.

Aprobó: Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.



SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LMCR CM1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 15 de julio de 2025.		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFD/05966/2025		
Procedimiento: AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025		
Número de Contrato: 012NEF001I01825-025-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación Control de Abasto, solicitó mediante oficio 095384611800/2025/007330, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato número 012NEF001I01825-025-00, con registro en SAI U250564, para realizar la inclusión de registro sanitario, para la clave 060.125.0244.11.01 adjudicada a la empresa ANSOF COMERCIALIZADORES, S.A. DE C.V., con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le envío los documentos atinentes.

Se anexan al presente los siguientes documentos:

- Solicitud de Inclusión.
- Documentación con la que se acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en el Anexo Técnico y/o los términos y condiciones.
- Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión.
- Dictamen de Normas.
- Oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



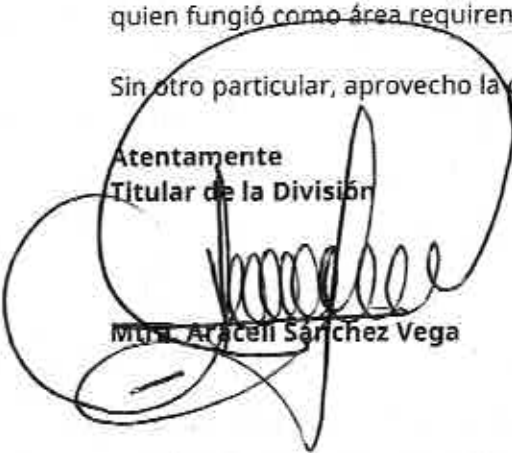
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División


Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró


Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyecto A 80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.

C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2025
Año de
La Mujer
Indígena



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "*Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación*", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".


Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 085217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Aída Aguilera López.
Titular

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente

HMP


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí
29-01-15


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (Ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I. De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los Incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- > Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- > Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- > Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 14B, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, se saluda cordialmente.

Llc. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.
Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD,
COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES,
REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.**

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el **Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.**

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.**



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los **convenios modificatorios** sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...

...

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

...

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumeh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Asuntos Consultivos y de
Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Of. N° 095217614B10/

0471

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2023.

**C.C. Titulares de las Jefaturas de Servicios Jurídicos en los
Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) Estatales y Regionales y
Jefaturas de División de Asuntos Jurídicos en las
Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)
Presentes.**

En atención a las diversas consultas que se han recibido en esta Coordinación de Legislación y Consulta, y de acuerdo a lo instruido por el titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, me permito reiterar algunas precisiones en cuanto a los servidores públicos facultados que deben suscribir los convenios modificatorios de contratos plurianuales que hubiesen sido firmados por el Director General de este Instituto en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Al respecto, se les recuerda que el 11 de febrero y 23 de abril de 2009, el titular de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, por oficios circulares números 095217614000/95 y 095217614000/0216, respectivamente, comunicó entre otros, a los Titulares de las entonces Delegaciones Estatales, Regionales y del Distrito Federal, hoy Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), así como Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), diversos lineamientos y precisiones sobre la suscripción a los contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios, susceptibles de firma del Director General y de convenios modificatorios derivados de estos, por virtud del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de enero de 2009, por el que se reformaron, entre otros, el 277 F de la Ley del Seguro Social, bajo las directrices siguientes:

- Los contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen la erogación de una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente, al momento de su suscripción, para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), actualmente la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, sin considerar el IVA, deberán ser suscritos, en forma indelegable por el Director General de este Organismo.
- Del mismo modo, para el caso de convenios modificatorios derivados de contratos plurianuales suscritos por el Director General que impliquen una erogación igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el valor de la UMA, sin considerar el IVA, se celebran en forma indelegable por dicho servidor público.
- Teniéndose que los contratos plurianuales que conllevan una obligación de pago inferior a 190,150 veces el valor de la UMA, sin considerar el IVA, en cada uno de sus años de vigencia, deberán ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
San Francisco
YUTEL



Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), como a continuación se indican:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I del RIIMSS.
- Titular de los OOAD Estatales y Regionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracciones I y XXIII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracciones I y XVI, del RIIMSS.

Para el supuesto de convenios modificatorios derivados de contratos plurianuales suscritos por el Director General, que no generen una obligación de pago a cargo del Instituto, o bien, implicar una erogación que sea inferior a las 190,150 veces la UMA, corresponderá a los servidores públicos antes referidos su suscripción conforme al ámbito de su competencia.

En ese sentido, no debemos pasar por alto lo establecido en el artículo 8 del RIIMSS, que señala que los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social, serán directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 5, 75, fracción I y 77, fracción VIII, del RIIMSS, se reiteran las directrices y precisiones expuestas a fin de que se consideren ante la eventual celebración de convenios modificatorios a contratos plurianuales firmados por el Director General del IMSS, respecto de aquellos en los que esos órganos desconcentrados sean directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y derechos.

Sin otro particular, reitero a ustedes la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Michael Padilla Sánchez
Titular de la Coordinación

C.c.p. Antonio Pérez Fanticoba, Director Jurídico.- De conocimiento. (*)
Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Mismo fin. (*)
Viridiana Sánchez Limón.- Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios.- Mismo fin. (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

VSL/CIOO/3MGT





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1800/2025/056
 Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven; atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerientes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
 Titular de la Unidad de Administración



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 central oriente, Coahuila de Zaragoza, Ciudad de México.
 Tel: (55) 5238-2709 Ext. 10837-10879 www.imss.gob.mx

DIVISIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Vol. 0557



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración

Cc/a:

Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. (*)

(*) Se envía copia por SICGC



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 central oriente, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5238-2700 Ext. 10837-10879 www.imsa.gob.mx